

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 188
Radicación [76001311000320040047800](#)

Santiago de Cali, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Transcurrido un tiempo prudencial desde la iniciación de la revisión de la situación jurídica del señor EVER SANCHEZ ALMARIO, encuentra el despacho procedente requerir nuevamente a la parte actora, para que conforme a los lineamientos procesales, cumpla con lo de su carga procesal aportando el INFORME DE VALORACION DE APOYOS, para continuar con el trámite solicitado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **REQUERIR** nuevamente a la parte actora para que aporte el INFORME DE VALORACION DE APOYOS, y poder continuar con el trámite solicitado.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

d.s.d
2004-00478 Solicitud Apoyos

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 025 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 19 de febrero de 2024


El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f748cc5ed2cb2ca042ab4418a89e74a7467dd28b85615e1cd299895a614e3f5**

Documento generado en 16/02/2024 04:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>